



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 068-2020-M.P.O.



Oxapampa, 30 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 208-2020-MPO-GPPI, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, en el que se propone la incorporación de la Transferencia de Partidas para el Ejercicio Fiscal 2020, para la atención de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título 0 Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de marzo 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID - 29;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 establece los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gastos,





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 068-2020-M.P.O.



los mismos que se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local". Asimismo, en el numeral 2.6 establece la obligación de remitir información a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados vía Transferencias de Partidas mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, por un monto de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/.200,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del Departamento de Pasco para el año fiscal 2020, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 SOLES (S/. 200,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------------------|---|-----------------------------------|
| INGRESOS | : | (En Soles) |
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : | MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS |
| RUBRO | : | 00 RECURSOS ORDINARIOS |
| TOTAL DE INGRESOS | : | S/ 200,000.00 |

EGRESOS : (En Soles)



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 068-2020-M.P.O.



SECCION SEGUNDA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
PLIEGO : GOBIERNO LOCAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 5 GASTO CORRIENTE
ACTIVIDAD : 5006269 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19
SECUENCIA FUNCIONAL : 0185
ESPECIFICA DETALLADA : 23.11 11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
MONTO : S/ 200,000.00

TOTAL, EGRESOS

S/. 200.000.00

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Responsabilizase a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para que realice la coordinación, gestión y seguimiento de la publicación, en el Portal Institucional, en lugar visible de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y redes sociales que permitan su publicidad, la lista de personas que fueron beneficiadas con la entrega de productos en un plazo de hasta 15 días calendario de culminada la Emergencia Sanitaria, conforme lo establece el artículo 2 inciso 2.9) del Decreto de Urgencia N° 033-2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO

Alcalde Provincial de la MPD

C: mpo@munioxapampa.com